

# EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

AÑO XX

PALMA 6 DE FEBRERO DE 1892.

NÚM. 6.<sup>1</sup>

REDACCIÓN.—Brosa, 21, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—San Pedro Nolasco, 7, pral.

## SECCIÓN OFICIAL

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

##### *Primera enseñanza.*

Al Rector de la Universidad de Valencia digo con esta fecha lo que sigue:

«En el expediente promovido por doña Amparo Mira y Verdú, Maestra del Pinoso (Alicante), sobre abono de haberes:

Resultando que el Municipio, en cumplimiento de una orden de la Junta provincial, creó en el Barrio Nuevo, anejo de aquella población, una Escuela de niñas, dotada con 625 pesetas:

Resultando que, anunciada para la provisión en el turno de traslado, la solicitó y la obtuvo doña Amparo Mira, que á la sazón disfrutaba en otra Escuela 825 pesetas:

Resultando que, á los tres meses de hallarse en posesión del cargo, pidió la nivelación de sueldo con los Maestros del Pinoso y la expedición del título administrativo de 1.100 pesetas.

Resultando que la Junta provincial informó esta solicitud favorablemente, porque á su juicio el Barrio Nuevo no debía considerarse como grupo de población independiente, sino como parte integrante de la cabeza del distrito municipal, y en su consecuencia, correspondía á la escuela desempeñada por la señora Mira el haber de 1.100 pesetas:

Resultando que, de conformidad con este dictamen, se expidió el título por la Dirección:

Resultando que, una vez expedido, la interesada reclamó el abono de dicho sueldo, más los atrasos correspondientes.

Resultando que el Ayuntamiento se opuso á esta pretensión, alegando que, si según opinaba la Junta provincial la Escuela había de ser de 1.100 pesetas, pudo y debió declararlo así cuando ordenó la creación, en cuyo caso hubieran acudido muchas más profesoras al concurso:

Considerando que la ley de nivelación de sueldos no es aplicable, ni por su letra ni por su espíritu, á la cuestión que en este expediente se ventila:

Considerando que si se aceptase la libertad de criterio que ha demostrado la Junta de Alicante respecto á la agregación y segregación de grupos en los Ayuntamientos al apreciar el Barrio Nuevo como segregado del Pinoso cuando se trató de crear la Escuela y como agregado cuando la señora Mira pidió el título de 1.100 pesetas, se daría lugar, entre otros graves inconvenientes, á ascensos injustificados en la carrera del Magisterio:

Considerando que además el acuerdo de la Junta de estimar agregado el Barrio Nuevo no podía causar estado sin la aquiescencia del Ayuntamiento, mientras la Superioridad no resolviera oyendo á éste; y

Considerando que en su virtud fué impropcedente la expedición del título:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el Consejo de Instrucción pública, y de conformidad con su dictamen, ha tenido á bien resolver que se anule el título administrativo de 1.100 pesetas expedido en 3 de Enero de

1889 á doña Amparo Mira Verdú, la cual únicamente podrá reclamar los atrasos, si alguno hubiese, al respecto del sueldo de 625 pesetas con que obtuvo la Escuela del Barrio Nuevo del Pinoso.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 3 de Diciembre de 1891.—El Director general, *J. Díez Macuso*.—Señor Presidente de la Junta de Instrucción pública de Alicante.

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

#### *Primera enseñanza.*

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre del mismo año, han de proveerse por concurso único las escuelas incompletas vacantes en las provincias de este Distrito.

#### BALEARES.

##### *Incompleta de párvulos.*

	<i>Ptas.</i>
Villacarlos.	500
BARCELONA.	
<i>Incompletas de niños.</i>	
Santa Susana.	500
San Mateo de Bages.	250
Salamanca.	250
<i>Incompletas de niñas.</i>	
Salamanca.	250
<i>Incompletas de ambos sexos.</i>	
San Bartolomé del Grau.	500
GERONA.	
<i>Incompletas de niñas.</i>	
San Pedro Las Presas.	400
Setcasas.	250
<i>Incompletas de ambos sexos.</i>	
Las Escaulas.	500
Vilallovent.	500
La Tallada.	500
Boadella.	500
Juayá.	400
Mediñá.	300
Colomé.	300

#### LÉRIDA.

##### *Incompletas de niños.*

Castelluó.	500
Preñanosa.	500
Tornes.	500

##### *Incompletas de niñas.*

Poal de Bellvis.	500
------------------	-----

##### *Incompletas de ambos sexos.*

Malpás.	500
Vilanova de Banat (ortedó).	350
Arañó.	250
Peralba (St. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> de Meyá).	250

#### TARRAGONA.

##### *Incompletas de niños.*

Rojals.	500
Montreal.	500

##### *Incompletas de niñas.*

Querol.	500
Montreal.	500
Vallespinosa (St. <sup>a</sup> Perpétua).	500

##### *Incompletas de ambos sexos.*

Montagut (Querol).	500
Llarach.	500

Además del sueldo que para cada Escuela va señalado, los Maestros disfrutarán habitación decente para sí y su familia y el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas (artículos 191 y 192 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857.)

Podrán aspirar á las citadas vacantes los Maestros y Maestras con título profesional, y los habilitados con certificado de aptitud para servir dicha clase de Escuelas, á condición de que éstos últimos no podrán obtener plaza sino á falta de aspirantes con el indicado título, advirtiéndose que con arreglo á lo que previene el artículo 65 del Reglamento para la provisión de Escuelas incompletas de asistencia mixta, solo habrá lugar al nombramiento de Maestros en el caso de que no las solicite Maestra alguna.

Los aspirantes procurarán escribir las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible dirigiéndolas al Excmo. e Ilustrísimo Sr. Rector de este Distrito universitario, y habrán de presentarlas en la Secretaría de la Junta provincial á que correspondan las vacantes durante el término

de treinta días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el respectivo *Boletín Oficial* de la provincia publique este anuncio; no pudiendo ser admitida ninguna instancia que no se haya recibido en la expresada Secretaría hasta las cuatro de la tarde del último día señalado.

Al formular sus instancias los interesados tendrán en cuenta lo que acerca de las cédulas personales, dispone la regla 7.<sup>a</sup> del Real decreto de 27 Mayo 1884.

En toda instancia de los que no estén desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, se expresará que él interesado no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerlo acreditará que le ha sido dispensado por la Dirección general del ramo.

A dichas instancias acompañarán los documentos siguientes: título profesional ó certificado de aptitud, y en su defecto testimonio notarial legalizado de los mismos, ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición de aquel, y certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio de orden y con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Alcalde.

Los que cuenten servicios en la enseñanza pública bastará que justifiquen dichas circunstancias en la hoja de sus méritos y servicios, cerrada dentro del plazo de la convocatoria, que extenderán con sujeción á lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde últimamente hayan servido, con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Presidente, cuya hoja necesariamente habrán de acompañar á sus instancias; pero los aspirantes que no estuvieren desempeñando cargo en la fecha de estas, tendrán que presentar el referido certificado de buena conducta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Los Maestros y Maestras que en este

concurso soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias de este Distrito universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaría de cada Junta provincial, indicando el ordeu de preferencia con que desean obtener las que solicitan al propio tiempo.

Lo que por disposición del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, se publica en los *Boletines Oficiales* de este Distrito universitario para conocimiento de los interesados.

Barcelona 10 de Enero de 1892.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

*Primera enseñanza.*

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre del mismo año, han de prooerse por concurso de traslado las escuelas vacantes en las poblaciones siguientes de las provincias de este Distrito.

BARCELONA

*Elementales de niños.*

	<i>Ptas.</i>
Barcelona.	. 2000
Veciana.	. 625
<i>Elemental de niñas.</i>	
Viver.	. 625

GERONA

*Elemental de niños.*

Gombreny.	. 625
-----------	-------

LÉRIDA.

*Elementales de niños.*

Ayudantía de la escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de Lérida.	. 950
Bordas.	. 625

TARRAGONA

*Elemental de niños.*

Amposta (Ayudantía.)	. 550
<i>Elemental de niñas.</i>	
Riudecañas.	. 825

Además del sueldo que para cada Escuela va señalado, los Maestros disfrutarán habitación decente para sí y su familia, y el producto de las retribuciones de los niños

que puedan pagarlas (arts. 191 y 192 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857).

Los Maestros que obtengan las plazas de Ayudantes en las Escuelas públicas de Barcelona, no adquieren otro derecho más que á la dotación que se consigna en esta relación, viniendo además obligados á desempeñar el cargo en las clases de noche para adultos, establecidas ó que se establecieran en las Escuelas á que se les destine; sin que por este concepto, ni por cualquier otro, puedan reclamar retribuciones ó emolumento alguno.

Los aspirantes escribirán las instancias de su puño y letra, siempre que les posible, dirigiéndolas al Excmo. é Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario, haciendo constar en las mismas la clase, número, lugar y fecha de expedición de su cédula personal, y habrán de presentárselas en la Secretaría de la Junta provincial á que correspondan las vacantes, durante el término de treinta días á contar desde el siguiente al de la fecha en que el respectivo *Boletín Oficial* de la provincia publique este anuncio; no pudiendo ser admitida ninguna instancia, que no se haya recibido en la expresada Secretaría, antes de las cuatro de la tarde del último día señalado.

Los aspirantes que no se hallen desempeñando en propiedad, á la fecha de este anuncio, plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, acompañarán á sus instancias la hoja de sus méritos y servicios, cerrada dentro del plazo de la convocatoria, que extenderán con arreglo á lo prevenido en el art. 72 del Reglamento y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde últimamente hayan prestado sus servicios, con el V.º B.º del Presidente y además el certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio de orden y con el V.º B.º del Alcalde; debiendo expresar en dichas instancias no tener defecto físico que les impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerle, acreditar que les ha sido dispensado por la Di-

rección general del ramo; pero los que estuvieren desempeñando cargo tan solo vendrán obligados á presentar el primero de dichos documentos.

Los Maestros y Maestras que en este concurso soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias de este Distrito universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaría de cada Junta provincial, indicando el orden de preferencia con que desean obtener las que soliciten al propio tiempo.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Lo que por disposición del Excmo. é Ilustrísimo Sr. Rector, se publica en los *Boletines Oficiales* de este Distrito universitario para conocimiento de los interesados.

Barcelona 10 de Enero de 1892.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.  
(B. O. del 2 de Febrero de 1892.)

## SECCIÓN DOCTRINAL

### CERTAMEN PEDAGÓGICO-CIENTÍFICO Y LITERARIO

DE:

LA ILUSTRACIÓN DEL PROFESORADO  
HISPANO-AMERICANO,

con motivo del cuarto centenario del

**DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA.**

### CONVOCATORIA.

*La Ilustración del Profesorado Hispano-Americano*, deseando contribuir, aunque modestamente, á las fiestas que se celebrarán con motivo del cuarto centenario del descubrimiento de América por Cristóbal Colón, á la vez que proporcionar á la gran familia del Magisterio de todos grados y clases de España y de América que hablen la misma lengua un medio en consonancia con su misión santa y civilizadora, que no reconoce otra superior en lo humano, de dejar indeleblemente unida su memoria al grandiosísimo acontecimiento que se prepara y al

que se aprestan á contribuir en armónico consorcio y con envidiable estímulo todas las naciones del mundo, ha acordado celebrar un Certamen, cuyo título encabeza este escrito.

*La Ilustración del Profesorado Hispano-Americano*, buscando en esto también los fines nobilísimos que al fundarse persiguiera, aspira á que este Certamen pueda muy bien considerarse como un conductor de ideas y pensamientos elevados y de aspiraciones legítimas que, salvando la inmensa distancia de los procelosos mares, los claros talentos de allende puedan unirse en estrecho y fraternal abrazo con los del aquende, y todos, haciendo honroso alarde de sus hermosas aptitudes y amor á los grandes ideales, acudan presurosos á esta lid de la inteligencia, á fin de que, conocidas aquí por todos las escogidas flores que en aquellos frondosos planteles se cultivan, aspiremos sus delicados aromas, para enlazarlas después con las que producen también en la Península sus ricos vergeles científicos y literarios, y con unas y otras formar una hermosa guirnalda que la benemérita clase del Profesorado y cuantos amor sienten por la ciencia y la cultura popular puedan con orgullo depositar sobre el monumento suntuosísimo que la generación actual, más justa y entusiasta que las que le precedieron, de todo lo grande, elevará al hombre que, con su saber, con su fe y perseverancia escribió una de las páginas más brillantes de la historia de la humanidad: á CRISTÓBAL COLÓN.

Los premios que á cada tema adjudicará *La Ilustración del Profesorado Hispano-Americano* serán de tres clases: de 1.<sup>a</sup>, de 2.<sup>a</sup> y de 3.<sup>a</sup>, consistentes en medalla de oro, que concede una; de plata, que concede dos, y de cobre, sin limitación en el número; es decir, que se concederán tantas de esta clase como trabajos se presenten al concurso y merezcan premio á juicio del Jurado, previniendo con esto el caso de gran concurrencia de trabajos sobre un tema determinado, y que resultan-

do muchos dignos de recompensa pudieran quedar sus autores desairados no concediéndoles premio, si bien debe advertirse que á los temas premiados por centros de enseñanza, corporaciones y particulares, sólo le adjudicará medalla de cobre si resultaran con tres ó más premios, y medalla de plata y cobre si es un solo premio el ofrecido. A los autores premiados se les entregará además un hermoso diploma, cuya ejecución artística y caligráfica se le tiene conferida al muy notable pendolista y eximio calígrafo español, que lo es de la Real Casa, D. Vicente F. Valliciergo.

Del proyecto de la medalla en cuanto se refiere á su forma, composición y dibujo, está encargado don Nicolás Caldevilla y Sevilla, y de su ejecución el conocido y hábil grabador en metales de esta Corte, don Victorino González.

#### Temas.

1.<sup>o</sup> Influencia producida por el descubrimiento de América en la civilización humana.

2.<sup>o</sup> Centros de cultura en América antes del descubrimiento y su progreso ó decaimiento probables, caso de no haberse realizado la conquista por los europeos. Estado de la enseñanza y principios por qué regían su educación aquellas razas.

3.<sup>o</sup> Ventajas é inconvenientes que resultarían de la validez de títulos académicos entre España y las repúblicas hispano-americanas. Bases que deben presentarse á los gobiernos de dichos Estados para poder llegar al reconocimiento mutuo de los referidos títulos.

4.<sup>o</sup> Infancia de Cristóbal Colón. Sus Maestros.

5.<sup>o</sup> La Reina Isabel I de España considerada como protectora de Cristóbal Colón. Reseña de las conferencias tenidas por éste grande hombre con los personajes que más se distinguieron en facilitarle los medios indispensables para llevar á cabo el descubrimiento.

6.<sup>o</sup> Estudio histórico-crítico sobre Cristóbal Colón, considerado como marino y

como hombre científico.

7.º Los extremeños en el primer viaje de Cristóbal Colón á la América.

8.º Una poesía lírica al descubrimiento de América por Cristóbal Colón.

9.º Himno escolar en honor de Cristóbal Colón para voces solas: letra y música (letra libre).

10. Colección de pensamientos en prosa ó en verso, cuyo asunto se base en las virtudes que á juicio del autor adornaron á Cristóbal Colón. La colección de pensamientos no contendrá menos de treinta, ni ha de exceder de ciento.

### **Condiciones para concurrir al Certamen**

Todas las composiciones deben ser inéditas y en castellano, en letra bien inteligible, pero distinta de la del autor, y escritas las cuartillas por un solo lado.

Para juzgar y premiar las obras, el Jurado apreciará tanto el mérito relativo como el absoluto.

Cada composición se encabezará con un lema, y acompañará un pliego en sobre lacrado y sellado, dentro del cual se indicarán el lema que lleve el trabajo, que deberá consignarse también en el exterior, y el nombre del autor con las señas de su domicilio.

Los trabajos se dirigirán á nombre del Director de *La Ilustración del Profesorado Hispano-Americano*, calle del Fúcar, número 13, Madrid.

El plazo durante el cual se admitirán composiciones terminará el 30 de Julio de 1892.

Los títulos y lemas de las obras premiadas se anunciarán oportunamente en *La Ilustración del Profesorado Hispano-Americano*.

Esta *Revista* se reserva el derecho de dar á conocer los trabajos que resulten premiados, y en el caso de que juzgue oportuno publicar con anticipación las composiciones premiadas, se celebrará una sesión preparatoria con el exclusivo objeto de abrir los pliegos que contengan los nombres de los autores laureados. A esta sesión, de carác-

ter puramente privado y que se celebrará en esta Corte, en el Salón Romero, Capellanes, 10, sólo podrán asistir los individuos del Jurado, un delegado de cada sociedad, corporación ó particular que hayan ofrecido premio: los que presenten el recibo de haber entregado algún trabajo al concurso, representantes de la prensa profesional y de la política, y la Redacción de *La Ilustración del Profesorado Hispano-Americano*.

Los premios ofrecidos á este Certamen se pondrán de manifiesto en el mismo Salón el día de la apertura de los pliegos.

Los manuscritos no premiados se devolverán á sus autores con el sobre sin abrir, en que aparecen el tema y su nombre y domicilio, previa presentación del recibo que al entregar el trabajo debe exigirse.

El nombre de las respetables personas que compondrán el Jurado no se hará público hasta después de conocida la calificación de los trabajos, apartándose en este punto concreto este Certamen de todos los habidos hasta el presente.

Siendo varios los centros de enseñanza, corporaciones y particulares que han manifestado deseos de contribuir á la mayor concurrencia de este Certamen ofreciendo premios en dinero y en objetos de arte, se advierte, para los efectos consiguientes, que se adjudicarán á los trabajos mejor calificación de sus obras, el premio que prefieran, si resultaran dos ó más los ofrecidos á un tema determinado. Ningún trabajo podrá tener más que un premio.

*La Ilustración del Profesorado Hispano-Americano* dará sucesivamente cuenta de cada una en sus columnas de los nuevos premios, señalando los temas á que se destinan y con las condiciones que podrán imponer los donantes, cuyos nombres se darán también á conocer; y si antes de hacer público este Certamen se hubieren recibido noticias ciertas acerca de algunos de los premios arriba indicados, se darán á conocer en un Suplemento que se agregará á esta Convocatoria.

Madrid 7 de Diciembre de 1891.—El Director de *La Ilustración del Profesorado Hispano-Americano*, Sebastián Rodríguez y Martín.

#### SUPLEMENTO.

En conformidad con lo consignado en la precedente Convocatoria, á continuación se da cuenta, por el orden en que se han recibido los avisos, de los premios adjudicados ya al certamen Pedagógico-Científico y Literario.

**Una colección de la Biblioteca clásica** de autores españoles, franceses, ingleses, alemanes, italianos, etc., etc., y que consta de 155 tomos en 8.º mayor, elegantemente encuadernados; premio ofrecido por la tan antigua como bien reputada casa editorial de enseñanza de la Viuda de Hernando y compañía, al Tema 2.º

**Doscientas cincuenta pesetas** ofrecidas por el importante hombre público D. Joaquín González Fiori, Diputado á Cortes por el distrito de Hoyos (Cáceres), al Tema 7.º

**El Universo social, por Spencer**, que consta de tres tomos en folio, ricamente encuadernados, última edición profusamente ilustrada, adaptación española de Samper y Miquel, obra ofrecida por el mismo Sr. Rosado al Tema 1.º

**Una escribanía de plata** ofrecida por el Ayuntamiento de Coria (Cáceres) al Tema 7.º

**Una pulsera de oro ó alfiler de oro con brillantes, para corbata**, según que el concursante agraciado sea señora ó caballero; premio ofrecido por don J. J. al Tema 10 para la mejor colección de pensamientos.

**Trescientas pesetas** que el Ilmo. Ayuntamiento de Badajoz ha acordado destinar al Tema 7.º

**Una pluma de oro** ofrecida por el Presbítero D. Julián Rodríguez y Martín, Ecónomo de Casillas (Cáceres), al Tema 7.º

NOTA. Son varios los premios ofreci-

dos además al Tema 7.º por los señores Senadores, Diputados y Corporaciones populares de las dos provincias extremeñas, Cáceres y Badajoz. También para los Temas 2.º y 8.º hay ofrecidos premios en dinero y objetos de arte, pero que al no haberlos precisado los donantes hasta la fecha en que empieza á circular esta Convocatoria, dichos premios se irán dando á conocer en las páginas de *La Ilustración del Profesorado Hispano-Americano*, creyendo fundadamente, en vista de estas y otras ofertas que se han hecho, que este Certamen resultará uno de los que hasta la fecha más se han distinguido por el gran número de premios á que podrán aspirar los concursantes.

A fin de que sea mayor la concurrencia al Certamen, se practicarán las gestiones necesarias para conseguir la valiosísima cooperación de SS. MM. y AA. RR., cuyos augustos nombres vienen estando constantemente unidos á toda empresa útil y benéfica.

### SECCION DE VARIEDADES

#### PENSAMIENTOS DE ROLLIN SOBRE LA CONDUCTA DE LOS NIÑOS

H. Rollín, hijo de un cachillero, nació en París el 30 de Enero de 1661. Acogido bajo la protección de un fraile benedictino, cuya mesa sirvió por algún tiempo, obtuvo por fin una plaza gratuita en el colegio de los diez y ocho. Hizo sus estudios en la Sorbona, y á los 22 años era ya Profesor del colegio de Plessis. Sirvió también como tal en el colegio de Francia, y después de ser Coadjutor en el de Beauvais, fué nombrado, en 1720, Rector de la Universidad.

Sus pensamientos sobre la conducta de los niños, son los siguientes:

1. Lo primero que debe cuidar un Maestro es de estudiar el género y el carácter de los niños, porque si intentara nivelarlos á todos y sujetarlos á una misma regla, sería tanto como forzar la naturaleza.
2. En materia de educación, la gran ha-

bilidad consiste en saber conciliar la fuerza de la autoridad que contiene á los niños en el círculo de sus deberes, con la dulzura que los atrae y los subyuga á la voluntad del Maestro.

3. El castigo corporal es el medio más común y más breve para corregir á los niños; pero este remedio aplicado sin discernimiento, es con frecuencia un mal más funesto que el que se pretende curar. Sucede con estos castigos lo que con los remedios violentos, en las enfermedades extremas: purgan, pero alteran el temperamento y corroen el organismo.

4. El único vicio que, á nuestro juicio, merece tan severo tratamiento, es la obstinación en el mal; pero la obstinación voluntaria, determinada y bien conocida.

5. El Maestro no debe castigar jamás con pasión ni con cólera, sobre todo si la falta que castiga le afecta personalmente.

6. El Maestro no debe poner nunca la mano sobre sus discípulos. Se castiga para corregir, y la pasión no corrige.

7. Es un defecto bastante común reconvenir seriamente á los niños por faltas casi inevitables en la niñez. Esto, no sólo no produce fruto, sino que despoja al Maestro de gran parte de su autoridad y su fuerza.

8. Debemos guardarnos de excitar la irritabilidad del niño por la dureza de nuestras palabras; su cólera por las exageraciones, y su orgullo por manifestaciones de desprecio. La continua repetición de las reconvenciones produce en el niño cierta postración moral y destruye la esperanza que pudiera tener de corregir las faltas que se le censuran.

9. Conviene que el niño vea en el trabajo algo sólido, útil, agradable, no pretendiendo jamás sujetarse por una autoridad seca y absoluta.

10. Aunque las alabanzas pueden excitar la vanidad del niño, se corre también el riesgo de desanimarlo, si no se hace nunca buen elogio de su comportamiento. Puede adoptarse un justo medio que estimule al niño de una manera conveniente.

11. Es una gran suerte para la niñez, y en general para la juventud, hallar Maestros cuya vida ofrece una enseñanza continua; que hacen lo que aconsejan; que evitan lo que censuran, y en los cuales admira más el ejemplo de lo que se les ve practicar que los consejos que se les oye dar.

12. Dudamos que pueda haber un placer más puro que el de haber contribuído con celo á formar jóvenes que lleguen á ser hábiles Profesores y á honrar con sus talentos la carrera de la enseñanza. Con frecuencia se observa que los hombres más distinguidos se merecieron en humilde cuna, según hacía notar ya Horacio, hablando de los mas célebres ciudadanos de la República romana.

(TRADUCIDO DEL FRANCÉS.)

(*El Magisterio Aragonés.*)

---

## EL MAGISTERIO BALEAR

---

PALMA 6 DE FEBRERO DE 1892.

~~~~~

A propuesta de la Junta de esta provincia ha sido nombrado por el Rectorado para la escuela de Marratxí, D. Bartolomé Brunet; y para la de niñas de Llumesanes, doña María Gutierrez.

Queda anunciada y ha de proveerse por concurso único la escuela de niños de Villacarlos dotado con el sueldo de 500 pesetas.

—————

Han sido nombrados por la Dirección general de Instrucción pública: D. Pedro Francisco Llinás y Tornás para la escuela de Porreras y doña Paula Alemany y Cabrizas para la de niñas de Ibiza, propuestos ambos en las últimas oposiciones practicadas en esta provincia.

---

*Imprenta de Bartolomé Rotger.*